

Resolución N° 038 -2025-DGA-CR

Congreso de la República

Lima, 31 ENE 2025

VISTO:

El Informe N°219-2025-DRH-DGA/CR de fecha 31 de enero de 2025, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, sobre el pago de la Bonificación Diferencial a favor del servidor **JUÁN JESÚS CÁRDENAS ODRÍA**, Técnico ST-4, por encargo de puesto en la plaza de Técnico en el Área de Soporte y Servicios Informáticos del Departamento de Tecnologías de la Información, con el nivel remunerativo ST-6.

CONSIDERANDO:

Que, Oficialía Mayor, en atención al Oficio N° 1688-2024-DGA-CR, autorizó el encargo de puesto a favor del servidor **JUÁN JESÚS CÁRDENAS ODRÍA** en la plaza de Técnico en el Área de Soporte y Servicios Informáticos del Departamento de Tecnologías de la Información, Nivel Remunerativo ST-6 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal (CNP), encargo de puesto formalizado por el Departamento de Recursos Humanos mediante Memorando N° 2814-2024-DRH-DGA/CR del 22 de octubre de 2024.

Que, mediante Informe N° 2559-2024-AAP-DRH-DGA/CR, el Área de Administración de Personal remite a la jefatura del Área de Asesoría Laboral, el Informe N° 1092-2024-GFR-AAP-DRH/CR del Grupo Funcional de Remuneraciones, en el cual se informa sobre el gasto que origina la bonificación diferencial a favor del servidor **JUÁN JESÚS CÁRDENAS ODRÍA**, por el encargo de puesto en la plaza de Técnico en el Área de Soporte y Servicios Informáticos del Departamento de Tecnologías de la Información, nivel remunerativo ST-6 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal (CNP), desde el 22 de octubre de 2024; y a través del Informe N°1991-2024-DRH-DGA/CR, la Dirección General de Administración solicita la opinión de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, mediante Informe N°0630-2024-OPPM-OM-CR del 17 de diciembre de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió el Informe N° 0826-2024-APRE-OPPM-OM-CR a la Dirección General de Administración, señalando que el pago de la bonificación diferencial por encargo de puesto tiene cobertura presupuestal con cargo a los recursos previstos en el Presupuesto Institucional, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, el artículo 41°, numeral 41.1 del Reglamento Interno de Trabajo, dispone que mientras dure el encargo de puesto, y siempre que éste supere los treinta días continuos, el servidor tiene derecho a una bonificación diferencial por encargo de puesto, equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso al puesto encargado; asimismo, el numeral 41.2 del citado Reglamento establece que el pago se formaliza mediante resolución expedida por la Dirección General de Administración, previo informe del Departamento de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, en consecuencia, resulta procedente el pago de la bonificación diferencial por el encargo de puesto a favor del mencionado servidor.

Estando a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario aprobado con Acuerdo de Mesa N° 059-2023-2024/MESA-CR del 17 de noviembre de 2023 y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el derecho a percibir la bonificación diferencial a favor del servidor **JUÁN JESÚS CÁRDENAS ODRÍA**, desde el 22 de octubre de 2024, por el encargo de puesto en la plaza de Técnico, nivel remunerativo ST-6, del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal (CNP), correspondiente al Área de Soporte y Servicios Informáticos del Departamento de Tecnologías de la Información, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar copia autenticada de la resolución al servidor **JUÁN JESÚS CÁRDENAS ODRÍA**, así como al Departamento de Recursos Humanos para las acciones administrativas correspondientes, incorporando copia autenticada de la presente resolución en el legajo personal del mencionado servidor.

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará al Programa y Componente correspondiente al Pliego 028 – Congreso de la República, del Presupuesto del Sector Público para el año 2025.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


ROSA ELENA IZAGUIRRE SILVA
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA